

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 037-2017-CMPSM

San Miguel, 26 de abril de 2017.

VISTO. -



El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°16-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 24 de abril del presente, El informe N° 038-2017-MPSM/GPPR, de fecha 05 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización de la MPSM, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozen de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestaria efectuada a Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel correspondiente al año Fiscal 2017, a cargo del proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad en la urbanización La Quinta, distrito de San Miguel — Cajamarca", en el clasificador de gasto 2.6.23.23 costos de construcción por contrata, para el pago del adicional de obra N° 01 por el importe de S/ 177, 199.20.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General su comunicación.

